



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 117-2023-R

Lambayeque, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0175-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre ampliación de bolsa de trabajo (Expediente N° 684-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Resolución N° 1088-2022-R, de fecha 17 de noviembre de 2022, se resuelve otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Modernización, dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un período comprendido del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de S/. 3,534.00, según detalle:

Apellidos y Nombres	Escuela	Importe S/.
López Vásquez Yamick Susanne	Administración	1,178.00
Alarcón Fernández Eliana Maylli	Administración	1,178.00
Villanueva Negrón Naghely Selene	Administración	1,178.00

Que, mediante Oficio N°020-2023-OPP, de fecha 05 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Oficio N° 052-2022-UM-OPP-UNPRG, mediante el cual la Unidad de Modernización, solicita ampliación de bolsa de trabajo para los estudiantes López Vásquez Yamick Susanne de código 181557C y Alarcón Fernández Eliana Maylli, de código 180009B, estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de dos meses, que inician el 02 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0095-2023-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 27 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, adjunta el Oficio N° 042-2023-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por la Dirección de Servicios Académicos, que contiene el informe académico de los estudiantes López Vásquez Yamick Susanne y Alarcón Fernández Eliana Maylli; asimismo, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 117-2023-R

Lambayeque, 21 de febrero de 2023

las declaraciones juradas de los citados estudiantes de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, documento válido para el indicado requisito; por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 116-2023-OPP, de fecha 07 de febrero de 2023, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000069 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,736.00 soles, específica de gasto 2.5.3 1.1 1 A estudiantes, Meta 0019, para la atención de bolsa de trabajo por el período de dos meses comprendido del 02 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, a favor de dos (02) alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Modernización.

Que, a través del Oficio N° 0175-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de febrero de 2023, el Director General de Administración, remite el expediente a fin de disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la ampliación de bolsa de trabajo a favor de los estudiantes López Vásquez Yamick Susanne y Alarcón Fernández Eliana Maylli, desde el 02 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Modernización, dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un período comprendido del 02 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, por un monto total de S/. 1,736.00 (Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), según detalle:

Apellidos y Nombres	Escuela	Importe S/.
López Vásquez Yamick Susanne	Administración	868.00
Alarcón Fernández Eliana Maylli	Administración	868.00
Total		1,736.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector